

RESOLUCIÓN No. SB-IRG-2021-371

ING. AMPARO NATALY ESPINOZA ZAMBRANO
INTENDENTE REGIONAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante oficio N°. CDA-OFI-2021-006 de 31 de marzo de 2021, el señor Marlon Elinovich Tenecela Calderón, con cedula de ciudadanía 0915696785 de conformidad con el Capítulo III "Normas para la calificación, declaración de inhabilidad y remoción de los miembros del Consejo de Administración, del Responsable del área de prestaciones y del Representante Legal de los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados", Título II "De la calificación de las autoridades del sistema nacional de seguridad social", Libro II de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, solicita la calificación de los miembros del Consejo de Administración, designados en sesión de Asamblea General Ordinaria de Representantes del Fondo de Cesantía del Magisterio Ecuatoriano celebrada el 20 y 21 de marzo de 2021;

QUE el artículo 14, numeral 41, del Código Orgánico Monetario y Financiero establece como atribución de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera: "Regular la constitución, organización, funcionamiento, liquidación y registro de los fondos complementarios previsionales y sus inversiones, así como los requisitos mínimos para ejercer el cargo de administradores";

QUE el artículo 306 de la Ley de Seguridad Social, reformado por el Código Orgánico Monetario y Financiero, dispone que las instituciones públicas y privadas de seguridad social, incluyendo los fondos complementarios previsionales públicos o privados, estarán sujetos a la regulación, supervisión y vigilancia de la Superintendencia de Bancos, la misma que según el artículo 213 de la Constitución de la República del Ecuador, controlará que las actividades económicas y los servicios que brinden dichas instituciones, atiendan al interés general y se sujeten a las normas legales vigentes;

QUE en la Sección II, Capítulo XL, Título II, Libro I, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, se establecen las normas que regulan la constitución, registro, organización, funcionamiento y liquidación de los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados

QUE la Dirección Regional de Trámites Legales, mediante memorando Nro. SB-DRTL-2021-0237-M, de 11 de mayo de 2021, ha determinado que las personas designadas en Asamblea General Ordinaria de Representantes del Fondo de Cesantía del Magisterio Ecuatoriano celebrada el 20 y 21 de marzo de 2021, y de cuyas calificaciones solicitan han demostrado que cumplen con los requisitos y no se encuentran incursos en las prohibiciones consideradas en los artículos 3, 4 y 5 de las Normas para la calificación, declaración de inhabilidad y remoción de los miembros del Consejo de Administración, del Responsable del área de prestaciones y del Representante Legal de los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados, codificadas en el Capítulo III, Título II, Libro II, de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas a esta Intendencia mediante resolución No. SB-2019-280, de 12 de marzo de 2019.

Resolución No. SB-IRG-2021-371

Página No. 2

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- CALIFICAR la idoneidad legal de los señores **Marlon Elinovich Tenecela Calderón** con cédula de ciudadanía 0915696785, **Mónica del Carmen Contero Cazar** con cedula de ciudadanía 0602087991, **Norma Isabel Quisphe Flores** con cédula de ciudadanía 1711173383, **Jorge Humberto Aguilar** con cédula de ciudadanía 0702074840, **Laura Cecilia Luna Puente** con cédula de ciudadanía 0907589774, **Celena Geoconda Aguilera Sánchez** con cédula de ciudadanía 0502148547, **Joselito Leoncio Alvarado Carrión** con cédula de ciudadanía 0101870368, **Elvin Fray Moreira Alcívar** con cédula de ciudadanía 0914202288, **Santa Lorena Paneso Piza** con cédula de ciudadanía 1307195998, **María Mercedes Campues Ipiates** con cédula de ciudadanía 1002351631, **Manuel de Jesús Enríquez Espinoza** con cédula de ciudadanía 2100024336, **Marcia Marlene Andino Rendón** con cédula de ciudadanía 1203625486, **Domingo Antonio Mina Rodríguez** con cédula de ciudadanía 0801311259, **Laura Mercedes Hidalgo Ontaneda** con cédula de ciudadanía 1102100375 para que puedan ejercer las funciones de miembros del Consejo de Administración del Fondo de Cesantía del Magisterio Ecuatoriano FCME- fcpc., designados en sesión de Asamblea General Ordinaria de Representantes del Fondo de Cesantía del Magisterio Ecuatoriano celebrada el 20 y 21 de marzo de 2021.

COMUNÍQUESE. - Dada y firmada en la Intendencia Regional de Guayaquil, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

ING. AMPARO NATALY ESPINOZA ZAMBRANO
INTENDENTE REGIONAL DE GUAYAQUIL

LO CERTIFICO. - En Guayaquil, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

ABG. EDWARD FABRICIO FREIRE GAIBOR, MGS.
SECRETARIO REGIONAL